

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el General de brigada D. Francisco García Oltra cese en el mando de la tercera brigada de Artillería, y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina a ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Angel Sánchez y Sánchez de Toledo, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día veinte de abril de mil novecientos veintiocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

I Secretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INTENDENCIA D. Juan Seguí Quellen, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo que disfrutará en Cestona (Guipúzcoa) y el Escorial (Madrid), he tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1932.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

#### Sociedad de Personal

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. José Soraluze Irastorza, disponible en esa división, en súplica de que le sean concedidos tres meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por orden de 23 de noviembre de 1931 (D. O. número 265), para Río de Janeiro (Brasil), Buenos Aires (República Argentina) y diversos puntos de la República del Uruguay, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 9 de septiembre de

1931 (D. O. núm. 205) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar maestro de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERIA, al opositor aprobado de oficio Armero, D. Joaquín Cafal Santirso, procedente de operario eventual de la fábrica de Armas de Oviedo, asignándole en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha, siendo destinado al parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gabriel García Martínez y termina con D. José Megido González, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de mayo de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

## Tenientes

1.000 pesetas por treinta años de servicios

D. Gabriel García Martínez, desde primero de marzo de 1932.

D. Germán García Hernández, desde primero de abril de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicios

D. Manuel Guardia Molina, desde primero de abril de 1932.

D. Cayetano Fuster Botella, desde primero de mayo de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicios.

D. Diego Martín Prieto, desde primero de febrero de 1932.

D. Severiano Quevedo Martínez, desde primero de marzo de 1932.

D. Juan Gonzalo Garcillán, desde primero de mayo de 1932.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicios

D. Francisco Martínez Fornicles, desde primero de abril de 1932.

D. José Murillo Torres, desde primero de abril de 1932.

D. Ramón Vázquez Garrote, desde primero de abril de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicios.

D. Teodoro Goicoechea Igarregui, desde primero de abril de 1932.

D. Tomás García de los Santos Reyes, desde primero de abril de 1932.

D. Manuel Morán Barrueco, desde primero de abril de 1932.

D. Antonio Serrat Ortola, desde primero de abril de 1932.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicios.

D. Tomás Alonso Valdés, desde primero de abril de 1932.

1.600 pesetas por treinta y seis años de servicios

D. Enrique Santos Martín, desde primero de mayo de 1932.

## Alféreces

800 pesetas por veinticinco años de servicios

D. Ladislao del Alamo Marcos, desde primero de marzo de 1932.

D. Pedro Iglesias Madoz, desde primero de marzo de 1932.

D. Francisco Martínez Meca, desde primero de marzo de 1932.

D. Antonio Lihán García, desde primero de marzo de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicios

D. Manuel Cañete Delgado, desde primero de marzo de 1932.

D. Fidel Portillo Goya, desde primero de marzo de 1932.

D. Alfonso Méndez Arroyo, desde primero de abril de 1932.

D. Andrés Gil Maza, desde primero de mayo de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicios

D. Manuel Brú Mateo, desde primero de mayo de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicios

D. José Megido González, desde primero de abril de 1932.

Madrid, 5 de mayo de 1932.—Azaña.

## RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), del capitán de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Soria, D. Saturnino del Pozo García, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Soria, por fijar su residencia en Almazán, de dicha provincia, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto para fines de documentación al 20.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 28 de febrero último, he dispuesto pase a la situación de retirado, en Murcia, el capitán de INFANTERÍA, en situación de reserva, D. Mariano del Prisco Moreno, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 6 (Murcia), percibiendo, a partir de primero de marzo siguiente, el haber pasivo que se le se-

ñale por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de la GUARDIA CIVIL, en reserva, D. Emilio Parada Suárez, que pasó a dicha situación por orden de 31 de marzo último (D. O. número 77), perciba además del haber que le señaló la mencionada disposición, 50 pesetas mensuales, correspondientes a la pensión de la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, a partir de primero de enero último, que se le otorgó por orden de 30 de marzo del año actual (D. O. número 77), la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Córdoba, por hallarse residiendo en Pozoblanco de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden Ministerial de 4 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 276); he tenido a bien conceder a los Picaudores Militares que se citan en la siguiente relación, las cantidades que se expresan, correspondientes a los quinquenios que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Orencio Alonso Alonso, del regimiento de Infantería núm. 24, 1.500 pesetas por tres quinquenios, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. José Iglesias González, del batallón de Ametralladores núm. 2, 1.500 pesetas por tres quinquenios, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Madrid, 30 de abril de 1932.—Azaña.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la relación de vacantes de Farmacia Militar inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 104, correspondiente al mes actual, he tenido a bien disponer que quede rectificada en el sentido de que la vacante existente es la de farmacéutico mayor jefe de los Servicios Farmacéuticos de la séptima división, en lugar de la de jefe de la Farmacia Militar de Valladolid, que en dicha relación figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio, por el Presidente de la "Asociación Española para el progreso de las Ciencias", he tenido a bien autorizar a los jefes y oficiales del Ejército que pertenezcan a dicha Sociedad y deseen asistir al XIII de sus Congresos, que con el concurso de la "Associação Portuguesa para o progresso das Sciencias" tendrá lugar en Lisboa del 15 al 22 del mes de mayo; dicha asistencia será sin perjuicio del servicio, ni derecho a dietas, viáticos ni devengo alguno, debiendo serle comunicada por el General de la primera división orgánica, esta autorización al Presidente de la referida "Asociación Española".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1932.

AZAÑA.

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA auxiliar de profesor de la segunda agrupación, que existe en la Academia de Artillería e Ingenieros, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INGENIEROS sin derecho a gratificación de profesorado que existe en la Academia de Artillería e Ingenieros, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la quinta división, sobre aplicación de la circular de 12 del mes de abril próximo pasado (D. O. núm. 92), referente a enseñanzas topográficas; he dispuesto que solo asistan a ellas los oficiales y clases de los Cuerpos armados, afectos a las divisiones y Comandancias Militares de Baleares y Canarias, que tengan su residencia en las cabeceras de las mismas. La proporción en que han de asistir, con arreglo al artículo sexto de la circular citada, será fijada por los expresados Generales con arreglo a las necesidades del servicio; procurando que la instrucción del personal de los Cuerpos que no concurra, se oriente en armonía con los programas que deban desarrollarse en los Centros de instrucción topográfica a cuyas normas deberá sujetarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de facilitar la contabilidad del crédito para instrucción y las gratificaciones que como alumnos corresponden a los oficiales y sargentos de las Escuelas Central de Gimnasia y de Equitación Militar, en lo sucesivo dejarán de ser reclamadas estas por los Cuerpos, debiendo serlo directamente por los referidos Centros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Estado Mayor Central

Sección de Organización y Movilización

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Ultimada la tirada del "Anuario Militar de España" del corriente año, se procederá por la Imprenta y Talleres de este Ministerio a la distribución, mediante el abono de su importe, a las autoridades, Cuerpos y dependencias, en el número de ejemplares que figuran en la relación que se inserta a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Península

Administración Central

Table with 2 columns: Description of position and quantity. Includes Subsecretaría del Ministerio y dos Negociados de Secretaría (3), Una Asesoría y un Negociado de Justicia (2), Una Sección de Personal (tres Negociados) (4), Una Sección de Material (cinco Negociados) (6), Una Sección de Instrucción y Reclutamiento (tres Negociados) (4), Una Ordenación de Pagos y Contabilidad (tres Negociados) (4), Una Intervención general Militar (cuatro Negociados) (5), Tres Inspecciones de Sanidad, Veterinaria y Farmacia (3), Un Vicariato General Castrense (2), Una Pagaduría de Material y Depositaria de efectos (1), Un Negociado de Pensiones afecto a la Dirección general de la Deuda (1), Un Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra (1), Una Sección de Ordenanzas (1), Un Archivo General Militar (2), Una Administración del DIARIO OFICIAL (2), Un Archivo del Ministerio (2), Una Biblioteca del Ministerio (1), Una Administración del Crédito Militar Comercial (1).

Estado Mayor Central

Table with 2 columns: Description of position and quantity. Includes Una Secretaría y cuatro Secciones, a dos Negociados (13), Dos Comisiones mixtas de Red. (2), Una Sección Cartográfica (1), Una Comisión militar de Enlace (1), Una Comisión de límites con Francia (1), Una Comisión de límites con Portugal (1), Una Comisión de Táctica (1).

<i>Otras dependencias</i>			
Un Consejo Director de las Asambleas de San Fernando y San Hermenegildo...	3	Ocho divisiones orgánicas, a 5.	40
Una Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo...	1	Una división de Caballería...	2
Una Asesoría Jurídica del Consejo Superior de Guerra...	1	Dos Comandancias militares de Baleares y Canarias, a 5...	10
Una Dirección general de la Guardia Civil...	4	16 brigadas de Infantería, a uno...	16
Una Dirección general de Carabineros...	4	Dos brigadas mixtas de montaña, a uno...	2
Una Comandancia general del Cuerpo de Inválidos...	2	Tres brigadas de Caballería, a uno...	3
Una Banda Republicana...	1	Ocho brigadas de Artillería, a uno...	8
Un escuadrón de Escolta Presidencial...	2	Cinco Comandancias militares de Mahón, Las Palmas, Cádiz, Ferrol y Cartagena, a 2...	10
Una Jefatura de Aviación...	5	Cuatro medias brigadas de montaña, a uno...	4
<i>Instrucción militar</i>		Ocho batallones de montaña, a 3...	24
Un Centro de Estudios Militares Superiores...	1	Dos regimientos de Carros ligeros de Combate, a 5...	10
Una Escuela Superior de Guerra...	2	Tres batallones de Ametralladoras, a 3...	9
Una Escuela Central de Tiro.	4	39 Regimientos de Infantería, a 5...	195
Una Escuela de Gimnasia...	3	Un batallón de Infantería ciclista, a 3...	3
Una Escuela de Equitación...	3	Un Grupo de Infantería de Manresa...	1
Una Academia de Infantería, Caballería e Intendencia...	3	Seis regimientos de Caballería, a 3...	18
Una Academia de Artillería e Ingenieros...	3	Un Grupo de Auto-ametralladoras-cañones...	2
Un Grupo Escuela de Información del Ejército (Artillería)...	2	Cuatro regimientos de Caballería (divisiones orgánicas), a 3.	12
Una Escuela de Automovilismo...	3	Depósito Central de Remonta y compra y Secciones destacadas...	4
Una Escuela de Observadores Aerosteros...	1	Depósito de Recría y Doma de Jerez y Ecija...	2
Un Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos...	2	Ocho Comisiones de Movilización de Industrias Civiles, a uno...	8
Una Academia de Sanidad Militar...	2	Dos regimientos de Artillería de montaña, a 4...	9
Un Colegio de Huérfanos de la Guerra...	1	Dos Columnas de municiones a lomo, a uno...	2
Un Colegio de Guardias Civiles jóvenes...	1	Un regimiento de Artillería a caballo, a 4...	4
Un Colegio de Carabineros jóvenes...	1	Una Columna móvil de municiones a lomo (división de Caballería)...	1
Asociación para Huérfanos de suboficiales y clases...	1	Cuatro regimientos de Artillería a pie, a 4...	16
<i>Industria militar</i>		Cuatro regimientos de Artillería de costa, a 4...	16
Un Banco de Pruebas de Eibar.	1	Tres Grupos mixtos de Artillería, a 3...	9
Un Taller de Precisión de Artillería...	1	Dos Grupos de Defensa contra aeronaves, a 2...	4
Un Laboratorio del Ejército...	3	Dos Grupos de Información de Cuerpo de Ejército, a uno...	2
Un Establecimiento Central de Intendencia...	2	16 regimientos de Artillería ligera, a 5...	80
Un Establecimiento Central de Sanidad Militar...	3	Ocho Parques divisionarios de Artillería...	8
Un Parque Central de Sanidad Militar...	2	Una Comandancia exenta de Aeronáutica...	1
Un Parque de Desinfección...	1	Dos Jefaturas de Servicios y Comandancias de Ingenieros de Baleares y Canarias...	2
<i>Movilización y Reserva</i>		Una Comandancia de Obras de Mahón...	1
16 Centros de Movilización, a uno...	16	Un regimiento de Transmisiones, a 5...	5
<i>Reclutamiento</i>		Un Grupo de Alumbrado e Iluminación, a 2...	2
60 Cajas de recluta, a uno...	60	Un regimiento de Zapadores Minadores, a 5...	5
<i>Cuerpos armados</i>			
Tres Inspecciones generales del Ejército...	3	Un batallón de Pontoneros, a 3...	3
		Un Parque Central de Automovilismo, a 2...	2
		Un regimiento de Aerostación, a 5...	5
		Un regimiento de Ferrocarriles, a 5...	5
		Cuatro Grupos mixtos de Ingenieros, a 3...	12
		Un Grupo de Zapadores, a 3...	3
		Dos Jefaturas de Servicios y Comandancias de plazas marítimas de Cartagena y Ferrol...	12
		Ocho Jefaturas de tropas y servicios y Comandancias de Obras y Fortificación divisionaria...	8
		Ocho batallones de Zapadores divisionarios, a 3...	24
		Una Maestranza y Parque de Ingenieros, a 2...	2
		Ocho Auditorías divisionarias, a uno...	8
		Ocho Fiscalías divisionarias, a uno...	3
		Dos Auditorías de las Comandancias militares de Baleares y Canarias, a uno...	2
		Fiscalías de las Comandancias militares de Baleares y Canarias, a uno...	2
		Dos Compañías de Intendencia para Baleares y Canarias, a uno...	2
		Una Jefatura de Servicios y Parque de la Comandancia militar de Cádiz...	1
		Una Jefatura de Servicios y Parque de la Comandancia de El Ferrol...	1
		Cuatro Comandancias de tropas de Intendencia, a 5...	20
		10 Jefaturas de Intendencia de las divisiones Baleares y Canarias, a uno...	10
		Ocho Parques de Suministros de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y Coruña, a uno...	8
		10 Pagadurías de Haberes (ocho divisiones y dos de Baleares y Canarias), a uno...	10
		Ocho Jefaturas de Servicios de Transportes y anexos divisionarios, a uno...	8
		Dos Jefaturas de Transportes de Algeciras y Málaga, a uno.	2
		Cuatro Parques de Intendencia de Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas, a uno...	4
		13 Jefaturas de los Servicios de Intervención de las ocho divisiones, Comandancias Militares de Baleares, Canarias, Cádiz, Ferrol y Cartagena, a uno...	13
		Una Intervención general de la Administración del Estado, a dos...	2
		Dos compañías de Sanidad Militar en Baleares y Canarias, a uno...	2
		11 Secciones de Evacuación Veterinaria de las ocho divisiones orgánicas, división de Caballería y dos brigadas de Montaña, a uno...	11

10 Jefaturas de los Servicios Sanitarios de las ocho divisiones, Baleares y Canarias, a uno... .. 10  
 Dos Comandancias de Sanidad Militar, a cinco... .. 10

*Hospitales y Clínicas*

Hospital Militar de Madrid (Carabanchel)... .. 1  
 Hospit<sup>l</sup> Militar de Urgencia... .. 1  
 Clínica Militar de Ciempozuelos... .. 1  
 Seis Hospitales Militares de Sevilla, Granada, Málaga, Cádiz, Algeciras y Clínica de Córdoba, a uno... .. 6  
 Dos Hospitales Militares de Valencia y Clínica de Alicante, a uno... .. 2  
 Tres Hospitales Militares de Barcelona y Gerona y Clínica de Tarragona, a uno... .. 3  
 Tres Hospitales Militares de Zaragoza y Clínicas de Guadalajara y Huesca, a uno... .. 3  
 Ocho Hospitales Militares de Burgos, Vitoria, San Sebastián, Pamplona, Logroño y Clínicas de Bilbao, Santander y Palencia, a uno... .. 8  
 Cuatro Hospital Militar de Valladolid y Clínicas de Segovia, Zamora y Salamanca, a uno... .. 4  
 Tres Hospitales Militares de Coruña, Vigo y Clínica de Oviedo, a uno... .. 3  
 Cuatro Hospitales Militares de Palma de Mallorca, Mahón, Tenerife y Las Palmas, a uno... .. 4  
 10 Jefaturas de Servicios Farmacéuticos de las ocho divisiones y Baleares y Canarias... .. 10  
 Nueve Farmacias Militares de las ocho divisiones y división de Caballería, a uno... .. 9  
 10 Tenencias Vicarias de las ocho divisiones, Baleares y Canarias, a uno... .. 10  
 10 Jefaturas de Servicios Veterinarios de las ocho divisiones y Baleares y Canarias... .. 10

*Aviación*

Una Plana Mayor de los Servicios de Instrucción de Aviación... .. 1  
 Cuatro Escuelas de Observadores, Tiro y Bombardeo, Pilotaje y Mecánicos de Aviación... .. 4  
 Dos Servicios de Material y Jefatura de los Servicios Centrales de Aviación... .. 2  
 Tres Escuadras de Aviación, a tres... .. 9

*Otros organismos*

Una Comandancia general de Somatenes de Cataluña... .. 1  
 Tres Prisiones Militares de Madrid, Barcelona y Valencia, a uno... .. 3  
 Una Penitenciaría Militar de Mahón... .. 1

Una Penitenciaría Militar de Pamplona... .. 1  
 16 Comandancias Militares de Carabanchel, Toledo, Cádiz, Córdoba, Algeciras, Málaga, Cartagena, Murcia, Tarragona, Guadalajara, San Sebastián, Santander, Segovia, Ferrol, Oviedo y Vigo, a uno... .. 16  
 29 Tercios de la Guardia Civil, a uno... .. 29  
 70 Comandancias de la Guardia Civil, a uno... .. 70  
 15 Subinspecciones de Carabineros, a uno... .. 15  
 33 Comandancias de Carabineros, a uno... .. 33

**Africa.**

*Administración regional*

Una Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, a dos... .. 2  
 Dos Jefaturas de la Circunscripción, a uno... .. 2  
 Un Estado Mayor del Jefe de las Fuerzas Militares... .. 3  
 Dos Estados Mayores de la Circunscripción, a tres... .. 6  
 Una Comisión Geográfica de Marruecos y Límites... .. 2  
 Dos Auditorías y Fiscalía del Jefe de las Fuerzas Militares... .. 2  
 Dos Asesorías de Circunscripción... .. 2  
 Una Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia... .. 1  
 Tres Parques de Intendencia y Campaña de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno... .. 3  
 Tres Jefaturas de Transporte de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno... .. 3  
 Una Jefatura de Servicios de Intendencia del Rif... .. 1  
 Una Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos... .. 1  
 Cuatro Hospitales Militares de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache... .. 4  
 Tres Laboratorios de Melilla, Ceuta y Larache, a uno... .. 3  
 Una Enfermería del Rif... .. 1  
 Una Farmacia Militar del Buen Acuerdo... .. 1  
 Un Vicariato del territorio de Marruecos... .. 1  
 Cuatro Comandancias Militares de Melilla, Chafarinas, Hacho y Ceuta, a uno... .. 4

*Cuerpos armados*

Dos Planas Mayores de Agrupación de cuatro batallones de Cazadores, a uno... .. 2  
 Ocho batallones de Cazadores de Africa, a tres... .. 24  
 Un Tercio, con dos Legiones de cuatro banderas... .. 10  
 Un Establecimiento de Cría Caballar... .. 1  
 Una Comandancia general de Artillería... .. 1  
 Una Comandancia de Artillería de Melilla y destacamento del Rif... .. 4

Una Comandancia de Artillería de Ceuta y destacamento de Larache... .. 4  
 Una Comandancia de Ingenieros de Marruecos... .. 2  
 Dos Delegaciones de la Comandancia de Ingenieros, a dos... .. 4  
 Dos batallones de Ingenieros de Melilla y Tetuán, a tres... .. 6  
 29 Una Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo... .. 29  
 70 Tres Escuadrillas de Aviación (Tetuán, Larache-Nador y Atalayón), a dos... .. 70  
 15 Una Escuadrilla de Aviación Colonial (Villa Cisneros)... .. 15  
 33 Dos Comandancias de Tropas de Intendencia, a cinco... .. 33  
 Dos Comandancias de Tropas de Sanidad, a cinco... .. 10  
 Cuatro compañías de Mar de Melilla, Rif, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno... .. 4  
 2 Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, a cinco... .. 25  
 2 Una Compañía Disciplinaria de Cabo Juby... .. 2  
 3 Una Guardia de S. I. el Jalifa... .. 3  
 Una Guardia Colonial de Guinea... .. 1

Total... .. 1.385

**CARGOS**

*Circular.* Excmo. S.: En vista de lo propuesto por el Comandante Militar de Baleares, he tenido a bien disponer que el cargo de Comandante Militar de la Fortaleza de la Mola continúe desempeñándose por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, el cual, sin intervenir en cuanto afecta al régimen interior y servicio de los Cuerpos que allí radican, tendrá permanentemente a su cargo la inspección, cuidado y vigilancia de los edificios militares instalados en su recinto, con excepción de los que se hallen ocupados por tropas o servicios que los tengan directamente a su cargo, así como la ordenación y responsabilidad de todos los servicios de carácter general, tanto de armas como de policía, alumbrado y conservación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los actuales regimientos de Artillería a pie se denominen, en lo sucesivo, de Artillería pesada, conservando su misma numeración.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Operaciones y Doctrina Militar****BANDERINES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta hecha por el General de la séptima división orgánica sobre las dimensiones y colores de los banderines de las diversas compañías del batallón de Ametralladoras núm. 2, he tenido a bien disponer que los batallones de la citada especialidad usen los banderines de la misma forma y colores de los banderines de los demás batallones de Infantería, correspondiendo el rojo a la compañía de fusiles y los amarillo, blanco y verde a la primera, segunda y tercera compañías de ametralladoras, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de profesor de la clase de "Equitación" de la Escuela Superior de Guerra, que corresponde, con arreglo a las plantillas aprobadas por orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 74), a teniente coronel o comandante de CABALLERÍA, he te-

nido a bien disponer se anuncie a concurso con arreglo a los preceptos de la circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), entre los jefes de los mencionados empleos y arma que aspiren a ello, los que deberán remitir directamente al referido Centro, en el plazo de veinte días a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi autoridad y debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA